

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL DOCTORADO DE BIOTECNOLOGIA

Curso 2020-2021

El seguimiento tiene lugar después de la admisión y matrícula en el Doctorado, una vez al año, y consiste en la presentación por parte del doctorando/da de los avances realizados hasta el momento de la celebración de la comisión de seguimiento. La superación de esta prueba es la condición necesaria para poder realizar la matrícula del año siguiente. La Comisión Académica del Doctorado aprueba, antes del 20 de Diciembre de cada curso académico, los presidentes de las Comisiones de Seguimiento, y les comunica, al principio del siguiente año, el grupo de estudiantes al que han de hacer el seguimiento.

1.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO. Las comisiones de seguimiento de los Estudios de Doctorado de Biotecnología, dada su multidisciplinaridad y los Departamentos/Institutos involucrados en las líneas de investigación del programa se distribuyen en las áreas siguientes:

- Ingeniería Química (4 comisiones)
- Microbiología
- Bioquímica
- Nanotecnología

Las comisiones están formadas por tres investigadores de las áreas mencionadas. Antes del 15 de Abril de 2021, los presidentes de cada comisión enviarán a cada doctorando/da un correo electrónico para informar sobre:

- La composición de su comisión de seguimiento
- La fecha límite en que deberá enviar el informe sobre su actividad del año evaluado
- La fecha y el horario en que se efectuará la sesión de seguimiento con la comisión.

Los presidentes de las comisiones también enviarán a los Directores/directores des de un correo electrónico, solicitándoles los informes individuales sobre sus doctorandos.

2. CALENDARIO DE LAS SESIONES DE SEGUIMIENTO Las sesiones de las comisiones de seguimiento se realizarán el mes de julio.

3. ENTREGA DE LOS INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO A LAS COMISIONES DE SEGUIMINETO

3.1. Informe de seguimiento anual de la dirección de la tesis doctoral. El director/a de la tesis tendrá que presentar un informe sobre las actividades del doctorando/a en el curso informado,

y hacer una valoración sobre su progreso y la continuidad dentro del programa. El informe se tendrá que entregar por correo electrónico al presidente de la comisión correspondiente antes de cada fecha indicada.

3.2. Informe de seguimiento anual del estudiante. El estudiante tendrá que preparar un informe sobre las actividades realizadas en el curso evaluado, el avance de su tesis, en el contexto del plan de investigación aprobado a su inicio, y las actividades previstas para el próximo curso. Pondrá también en contexto del proyecto de tesis, los objetivos conseguidos.

Una vez recibidos todos los informes, el Presidente de la Comisión los hará llegar de forma electrónica al resto de miembros de la comisión.

4. REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE SEGUIMIENTO. En la fecha y el horario indicado, el estudiante mantendrá un encuentro con la comisión que le corresponde, con la que discutirá el avance de su tesis, teniendo en cuenta las informaciones expuestas en los informes correspondientes.

5. EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE SEGUIMIENTO. Después de cada sesión, los miembros de la comisión de seguimiento redactan y firman el acta de evaluación y el informe conjunto de seguimiento. Los miembros de la comisión pueden informar: - favorablemente (el doctorando/a ha superado la prueba y puede matricularse en el siguiente curso académico)- favorablemente con observaciones (el doctorando/a tendrá que pasar otra comisión de seguimiento en el plazo máximo de 6 meses)- desfavorablemente (el doctorando/a no podrá realizar una nueva matrícula en el doctorado). Las actas de evaluación de seguimiento de cada doctorando/a serán archivadas conjuntamente con la documentación del programa de Doctorado. A continuación se elaborará una lista donde constará, para cada año de seguimiento la relación de doctorandos/as presentadas a las pruebas de seguimiento junto con la calificación obtenida, que será aprobada por la CAP y firmada por la Coordinación del programa. Esta lista se enviará a la Escuela de Doctorado antes del 30 de septiembre de cada año.

6. SEGUIMIENTO NO PRESENCIAL. De acuerdo con la normativa Acadèmica que regula los estudios de doctorado de conformidad con el RD99/2011, artículo 351. Evaluación del doctorando o doctoranda, punto 2) se establece lo siguiente: Esta evaluación anual, también, ha de incluir la presentación oral y presencial del doctorando/a del estado del trabajo realizado. En casos excepcionales la comisión académica del programa de doctorado puede autorizar, previa solicitud del director o del tutor, substituir la presentación presencial por otro formato.